



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de junio de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 2690-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 237-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 049-GP-MDSS-2017, Informe N.º 017-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 019-2017-SGPI-MDSS, Informe N.º 0235-SGET-GO-MDSS-2016/MCL, Informe N.º 0311-2016-SGFP-GP-MDSS-EAM, Informe N.º 0194-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, Informe N.º 399-2016-MDSS-GM-OSO, FUT N.º 48933, Informe Técnico N.º 018-2016-PAL, Informe Técnico N.º 002-2016-2016-CAYP, Informe N.º 291-2016-MDSS-GM-OSO, Informe Técnico N.º 016-2016-PAL, Informe Técnico N.º 001-2016-CAYP, Informe Técnico N.º 015-2016-VTR, Informe N.º 323-GP-MDSS-2016, Informe N.º 147-SGET-GP-MDSS-2016/MCL, Informe Técnico N.º 01-2016-SGET-GP-MDSS, Carta N.º 009-2016-OSO-GM-MDSS-2016, Carta N.º 29-2016-PAL, Informe N.º 118-GP-MDSS-2016, sobre aprobación del Expediente Técnico “Mejoramiento, Ampliación del servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, sector Tankarpata, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N.º 118-GP-MDSS-2016 de fecha 05 de abril de 2016, el Gerente de Proyectos remite a Gerencia Municipal el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, con SNIP N.º 266551, para su evaluación técnica y/o aprobación correspondiente;

Que, según Carta N.º 029-2016-PAL de fecha 10 de junio de 2016, el Ing. Piatnitzky Ascue Lovón (en adelante el Consultor), en su calidad de consultor para la evaluación externa del Expediente Técnico del Proyecto, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obra le entregue el perfil y el expediente técnico del proyecto, conforme a lo establecido en los TDR's de adjudicación;

Que, mediante Carta N.º 009-2016-OSO-GM-MDSS-2016, de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián remite al Consultor el perfil del proyecto y el expediente técnico del proyecto para su consecuente revisión y evaluación;

Que, a través del Informe N.º 016-2016-PAL de fecha 24 de junio de 2016, el Consultor concluye que el expediente técnico remitido se encuentra observado, recomendando que sea devuelto a los proyectistas para que levanten las observaciones;

Que, mediante Informe N.º 291-2016-MDSS-GM-OSO de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras solicita al Gerente de Proyectos que se sirva disponer se subsanen las observaciones advertidas por el Consultor mediante el Informe N.º 016-2016-PAL;

Que, según el Informe Técnico N.º 01-2016-SGET-GP-MDS de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por el Ing. Jorge Sallo Quispe, Arq. Frank Carazas Chávez y el Bch. Ing. Alberth Noa Mayta levantan las observaciones del Proyecto;

Que, mediante Informe N.º 0147-SGET-GP-MDSS-2016/MCL de fecha 02 de setiembre de 2016, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite a Gerencia Municipal el expediente técnico del Proyecto con levantamiento de observaciones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 4

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe Técnico N.º 018-2016-PAL de fecha 18 de setiembre de 2016, ingresado mediante FUT N.º 48933, Expediente 19861-2016, el Consultor concluye que el Área de Expediente Técnicos de la Gerencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha levantado todas las observaciones que se han realizado durante la elaboración del Expediente Técnico, por lo que la evaluación externa otorga la conformidad técnica del expediente técnico, cuyo presupuesto asciende a S/ 5'582,618.89 Soles; recomendando que previa a la aprobación del expediente técnico se adjunte los documentos referidos a inexistencia de restos arqueológicos, certificaciones ambientales y licencias;

Que, por medio del Informe N.º 399-2016-MDSS-GM-OSO de fecha 21 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras remite a Gerencia de Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto, señalando que ha sido evaluado en su contenido por el Consultor, quien ha otorgado la conformidad técnica al expediente técnico, señalando que se encuentra conforme con el expediente técnico presentado, declarándolo apto para su aprobación;

Que, según el Informe N.º 194-SGET-GP-MDSS-2016/MCL de fecha 27 de octubre de 2016, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos solicita a la Sub Gerente Formuladora de Proyectos opinión acerca de las observaciones realizadas a la verificación de viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el Informe N.º 311-2016-SGFP-GP-MDSS-EAM de fecha 28 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos el estudio socioeconómico del Proyecto, el cual fue revisado por el área correspondiente y se encuentra debidamente sustentado;

Que, según el Informe N.º 235-SGET-GP-MDSS-2016/MCL de fecha 30 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones información para el levantamiento de observaciones de la verificación de viabilidad del Proyecto;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 004-2017-SGPI-GP-MDSS Verificación de Viabilidad a Nivel de Expediente Técnico, de fecha 18 de enero de 2016, el Evaluador de OPI concluye que el PIP se encuentra en aprobación de Expediente Técnico para su registro, y por el monto de variación de 131.04% respecto del PIP viable se tramita la verificación de viabilidad;

Que, mediante Informe N.º 019-2017-SGPI-MDSS-MAAV de fecha 31 de enero de 2017, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite a Sub Gerencia de Expedientes el Registro de Verificación de Viabilidad del PIP aprobado;

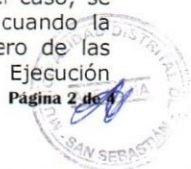
Que, del Informe N.º 049-GP-MDSS-2017 emitido por la Gerencia de Proyectos, de los informes indicados en el Visto de la presente Resolución y de los lineamientos precedentes se colige que el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", se presenta los siguientes datos:

Nombre del Proyecto	: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Sector	: Tankarpata
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobre Canon
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Función	: 022 Educación
Programa	: 047 Educación Básica
Sub Programa	: 0104 Educación Primaria
Código SNIP	: 266551
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Presupuesto PIP	: S/ 2'416,283.58 soles
Presupuesto Total Exp. Téc.	: S/ 5'582,618.89 soles
Plazo de ejecución	: 11 meses

Que, el Decreto Supremo N.º 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 59 establece que "La ejecución de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 257-2017-A-MDSS-SG**

Página 2 de 4







# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito”;

Que, por su parte, la Resolución Directoral N.º 003-2011-EF-68.01, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N.º 001-2011-EF-68.01, en su Artículo 7º establece que “ El Órgano Resolutivo tiene las siguientes funciones: 7.6 Autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, (...) 7.7 Vela por la aplicación del Ciclo del Proyecto, bajo responsabilidad.(...)”, ello en concordancia con el Artículo 24º que establece “Artículo 24.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado. 24.1 La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad. 24.2 Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de preinversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. 24.3 Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 25º, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, (...) 24.4 Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo”;

Que, en ese orden de ideas mediante Opinión Legal N.º 237-2017-GAL-MDSS, de fecha 22 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 237-2017-GAL-MDSS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del Proyecto	: “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”
Sector	: Tankarpata
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobre Canon
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
Función	: 022 Educación
Programa	: 047 Educación Básica
Sub Programa	: 0104 Educación Primaria
Código SNIP	: 266551
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta
Presupuesto PIP	: S/ 2'416,283.58 soles
Presupuesto Total Exp. Téc.	: S/ 5'582,618.89 soles
Plazo de ejecución	: 11 meses

3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Servicios y Medio Ambiente  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Handwritten Signature]*  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE





03 OCT. 2017